



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESOLUCIÓN No. **263** MAGAP

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADRE

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)

CONSIDERANDO:

Que resulta imperiosa la necesidad de contratar los servicios de catering con dos coffee breaks y un plato fuerte por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd's, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante, para atender el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, organizado por la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP" - Ecuador ;

Que el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:

"Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes";

Que el artículo 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección;

Que el artículo 89 del mismo cuerpo legal mencionado en el párrafo anterior, establece cuales son los casos y procedimientos para la contratación directa, como es el caso del numeral 2 del mencionado artículo;

Que el numeral 3 del Inciso Tercero del antes mencionado artículo 89, del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "que recibida la oferta, la máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante Resolución motivada, adjudicará el contrato a la oferta presentada o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado.";

Que el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece textualmente: "Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores,

efe

[Firma]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior”;

Que mediante sumilla constante en Memorando No. 437 SFG/MAGAP, con fecha 07 de abril de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza realizar el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo de la ciudad de Quito, de 08h00 a 18h40, bajo la coordinación de la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”.

Que mediante Memorando No. 644 SFG/MAGAP, con fecha 18 de mayo de 2010, la Subsecretaría de Fomento Ganadero indica a la Dirección Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, que el Seminario taller Internacional sobre Ganadería Sostenible se realizará el 07 y 08 de julio del 2010, y solicita que la Dirección antes mencionada ayude en la logística del evento.

Que mediante Memorando No. 1098 DGRF/AP, con fecha 18 de junio de 2010, la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, certifica la partida presupuestaria N° 360 – 9999 – 0000 – 22 – 00 – 005 – 001 – 730207 – 0000 – 301 – 1002 – 3016, denominada “Difusión Información y Publicidad”, por el valor total de US\$155.000,00 (Ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100), más IVA.

Que mediante Memorando No. 270 DCS/MAGAP, con fecha 22 de junio de 2010, la Directora Nacional de Comunicación, Imagen y Atención al Ciudadano, solicita al Subsecretario Jurídico, la elaboración de pliegos y resolución, para la Contratación de la TCAP Relaciones Públicas, que brindará los servicios de catering, material didáctico, material publicitario, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante.

Que mediante sumilla constata en Memorando No. 249 MAGAP – 10, con fecha 25 de junio de 2010, el Señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca “MAGAP”, Dr. Ramón Leonardo Espinel Martínez, autoriza contratar directamente con la Empresa TCAP Relaciones Públicas por Régimen Especial, para brindar los servicios de catering con dos coffee breaks y un almuerzo por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd’s, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 36 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente, que permite la presente contratación;



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar la Contratación Directa con la empresa TCAP Relaciones Públicas para que brinde los servicios de catering con dos coffee breaks y un almuerzo por día para 250 personas, material didáctico referente a carpetas, marcadores, esferos, papelógrafos, cartulinas y papel para los participantes, material publicitario en afiches, trípticos, banners, roll ups, bolsos, esferos, llaveros y cd's, equipo de Sonido en las dos salas principales, y, equipo de traducción simultánea portugués – español con audífonos para cada participante del evento, para atender el Primer Seminario Taller Internacional sobre Ganadería Sostenible, organizado por la Subsecretaría de Fomento Ganadero del Ecuador a realizarse en el Centro de Convenciones Eugenio Espejo de la ciudad de Quito, de 08h00 a 18h40, el 07 y 08 de julio de 2010.

Art. 2.- En todo aquello que no estuviere previsto expresamente en la presente Resolución, y en lo que fuere pertinente, se aplicarán las normas constantes en la codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; o en el Reglamento sustitutivo del Reglamento General del mismo cuerpo legal.

Art. 3.- La Subsecretaría de Desarrollo Organizacional del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", procederá a la publicación de la presente Resolución del portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a ²⁹ días del mes de junio del 2010.

DR. JUAN MANUEL DOMÍNGUEZ ANDRADRE
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA (E)